



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS  
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND  
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

20 de agosto de 2019

Excelencia,

He estado siguiendo el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) de Chile y quisiera agradecer el compromiso constructivo de su Gobierno durante la 32ª sesión del Grupo de Trabajo del EPU en enero de 2019.

Dado que el informe con el resultado final del examen de Chile fue recientemente adoptado por el Consejo de Derechos Humanos en su 41ª sesión, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar seguimiento a una serie de temas planteados en los dos informes que mi Oficina preparó para el examen de Chile - la compilación de información de Naciones Unidas y el resumen de las contribuciones de otros actores interesados - los cuales considero que requieren una atención especial durante los próximos cuatro años y medio hasta el próximo ciclo del EPU. Al identificar estos temas, he tomado en consideración las declaraciones y/o recomendaciones efectuadas por 101 delegaciones y la presentación y las respuestas de la delegación de Chile. También he tomado en consideración las acciones realizadas por el Gobierno para implementar las 180 recomendaciones que fueron apoyadas durante el segundo ciclo del EPU. Los temas mencionados cubren una variedad de cuestiones que se detallan en el anexo de esta carta.

Me alientan las medidas adoptadas por Chile desde su examen y acojo con beneplácito la adopción, en abril de 2019, de la Ley N° 21151, que brinda reconocimiento legal al pueblo chileno de ascendencia africana, a su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura, instituciones y cosmovisión, y animo a Chile a garantizar su pronta implementación. Acojo también con beneplácito la aprobación de la Ley N° 21154 que designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos como el mecanismo nacional de prevención contra la tortura.

Aprecio los compromisos adquiridos por el Gobierno de Chile con respecto al Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2018-2021 y quisiera alentarlos a continuar implementándolo de manera efectiva a fin de lograr resultados concretos en las áreas que figuran en el anexo de esta carta y facilitar los preparativos de Chile para el cuarto ciclo del EPU. Mi sugerencia a todos los Estados Miembros es la de implementar planes de acción nacional en estrecha consulta y cooperación con todas las partes interesadas, en particular con la institución nacional de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, y cuando sea necesario, contar con el apoyo de organizaciones internacionales, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otras entidades de las Naciones Unidas, bajo la dirección del Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas.

/..

S.E. Sr. Teodoro Ribera Neumann  
Ministro de Relaciones Exteriores  
Chile



Quisiera también animar a Chile a establecer un Comité Interministerial de Derechos Humanos permanente para la presentación integral de informes y el seguimiento de las recomendaciones formuladas por todos los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y de las obligaciones que emanan de los tratados, vinculándolas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recomiendo encarecidamente el uso de la guía práctica de mi Oficina sobre este tema, que se encuentra disponible en:

[http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR\\_PUB\\_16\\_1\\_NMRF\\_PracticalGuide.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide.pdf).

Por favor, tome nota que estoy compartiendo mis sugerencias con todos los Estados Miembros a medida que avanza el tercer ciclo del EPU con la intención de ayudarles en la implementación de las recomendaciones después de cada examen. Una medida importante que puede contribuir positivamente a acciones de seguimiento es la presentación voluntaria de informes de medio término. Es por ello que aliento encarecidamente a todos los Estados Miembros a presentar un informe voluntario de medio término dos años después de la adopción del informe con el resultado del EPU. En este sentido, saludo la práctica de Chile de presentar informes de medio término y aliento al Gobierno a continuar con esta práctica respecto al seguimiento del tercer ciclo del EPU en 2021.

Como indica el Secretario General en su informe de 2017 sobre la labor de la Organización (A/72/1, párrafo 98): *“El proceso del examen periódico universal que realiza el Consejo de Derechos Humanos entra en un nuevo ciclo, y cada Estado Miembro de las Naciones Unidas pasará por una tercera ronda de escrutinio. Trabajaremos para aumentar la pertinencia, precisión y repercusión de las recomendaciones del Consejo, en particular mediante un mayor apoyo a los Estados Miembros con miras a su cumplimiento, una colaboración más estrecha con los equipos de las Naciones Unidas en cada país y la creación de mecanismos nacionales para la presentación de informes sobre derechos humanos y el seguimiento de las recomendaciones a fin de vincular el examen periódico universal con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”*

Espero con interés poder debatir con Usted de qué manera mi Oficina podría prestar asistencia a Chile en las áreas identificadas en la presente carta y su anexo.

Le ruego acepte, Excelencia, la seguridad de mi más alta consideración.

Michelle Bachelet

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

cc.: H.E. Sra. Lorena Recabarren  
Subsecretaria de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

## Anexo

### **Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos**

- Fortalecimiento del marco legislativo nacional mediante la ratificación de los instrumentos de derechos humanos de los que aún no es parte, incluido el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

### **Marco nacional de derechos humanos**

- Ajuste del texto constitucional plenamente con los tratados internacionales de derechos humanos, asegurando que proteja explícitamente los derechos económicos, sociales y culturales, así como los derechos de los pueblos indígenas.
- Asegurar que el mecanismo nacional de prevención contra la tortura establecido en el Instituto Nacional de Derechos Humanos cumpla plenamente con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y tenga los recursos humanos y financieros necesarios para operar efectiva, imparcial y autónomamente.
- Establecimiento de un Comité Interministerial de Derechos Humanos permanente para la presentación de informes y seguimiento, y garantizar la implementación efectiva del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos 2018-2021, incluso alineándolo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### **Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

#### **A. Cuestiones transversales**

##### *Igualdad y no discriminación*

- Fortalecimiento de aquellas leyes y políticas relevantes para combatir todas las formas de discriminación, incluso ajustando plenamente la Ley de no discriminación de 2012 con los estándares internacionales de derechos humanos y asegurando su aplicación e implementación efectiva.

##### *Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*

- Continuación de los esfuerzos para implementar el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas y asegurar la participación de la sociedad civil en el monitoreo de su implementación.
- Fortalecimiento de las medidas legislativas, políticas e institucionales para abordar el impacto ambiental de los proyectos de desarrollo, en particular de aquellos conocidos como “zona ambientalmente saturada”, y asegurar la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en el ámbito de la explotación de los recursos naturales.

### *Derechos humanos y lucha contra el terrorismo*

- Alineamiento de la legislación antiterrorista plenamente con los estándares internacionales de derechos humanos, incluso con respecto a la definición de terrorismo contenida en la Ley Antiterrorista y la provisión de garantías legales y procesales fundamentales para garantizar un juicio justo.

### **B. Derechos civiles y políticos**

#### *Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*

- Garantizar investigaciones imparciales y efectivas de todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza, malos tratos, violencia sexual y otros abusos cometidos por agentes de la ley en el contexto de protestas sociales, así como contra miembros del pueblo indígena Mapuche durante protestas, desalojos y redadas en sus comunidades; hacer responsables a los culpables de tales actos; y brindar una compensación adecuada a las víctimas.
- Realización de acciones adicionales para aliviar el hacinamiento en los centros de detención, incluso limitando el uso de la detención preventiva y promoviendo un mayor uso de medidas no privativas de libertad; mejoramiento de las condiciones de vida en las cárceles de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos; y establecimiento de un órgano judicial especializado para supervisar la ejecución de las penas de prisión.

#### *Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*

- Continuación de las investigaciones de violaciones graves a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar, asegurar que los perpetradores sean castigados de acuerdo a la gravedad de sus crímenes y brindar una compensación integral y reparaciones a las víctimas. Derogación del Decreto Ley de Amnistía de 1978 y levantamiento de la regla de confidencialidad de 50 años aplicada sobre los testimonios contenidos en el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Valech I) para que los tribunales tengan acceso a dicha información.

#### *Libertades fundamentales*

- Revisión de la legislación que regula el derecho a la reunión pacífica para exigir, como máximo, una notificación previa a las reuniones pacíficas.
- Despenalización de la difamación y su incorporación en el Código Civil de conformidad con estándares internacionales.

#### *Prohibición de todas las formas de esclavitud*

- Ajuste de la legislación nacional sobre tráfico de personas plenamente con estándares internacionales y fortalecimiento de los esfuerzos para investigar este crimen, llevar a los responsables ante la justicia y brindar asistencia adecuada y servicios de rehabilitación a las víctimas.

#### *Derecho a la intimidad y a la vida familiar*

- Promoción de un debate adicional sobre el proyecto de ley sobre matrimonio entre personas del mismo sexo a efectos de legalizarlo, y aceleración de la adopción del proyecto de ley que derogaría el artículo 365 del Código Penal sobre la edad de consentimiento sexual.

- Fortalecimiento de la legislación para proteger los datos personales y creación de una autoridad independiente de control.

### **C. Derechos económicos, sociales y culturales**

#### *Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*

- Adopción de medidas adicionales para incluir a las mujeres en el empleo formal y para abordar la brecha salarial entre mujeres y hombres, incluso acelerando la adopción del proyecto de ley N° 9.322-13 sobre igualdad de remuneración por el mismo trabajo.

#### *Derecho a un nivel de vida adecuado*

- Mejoramiento de los esfuerzos para abordar las desigualdades económicas y sociales y las persistentes tasas de pobreza mediante el desarrollo de una estrategia integral de erradicación de la pobreza vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Desarrollo de una estrategia integral en materia de vivienda social con perspectiva de derechos humanos que aborde el tema de la segregación habitacional y satisfaga plenamente el derecho a una vivienda adecuada.

#### *Derecho a la salud*

- Adopción de medidas dirigidas a brindar una educación sexual integral con perspectiva de derechos humanos, en especial en zonas remotas, y asegurar un acceso adecuado a nivel nacional a medidas contraceptivas y de contracepción de emergencia. Revisión de la legislación actual sobre aborto para despenalizarlo en todos los casos y asegurar un acceso a servicios de aborto seguro de acuerdo con estándares internacionales de derechos humanos.

#### *Derecho a la educación*

- Continuación de los esfuerzos para asegurar un acceso pleno y equitativo a una educación inclusiva y de calidad para todos, independientemente del estatus socioeconómico, particularmente en zonas rurales y remotas. Adopción de medidas adicionales para garantizar la disponibilidad de recursos adecuados para el sistema educativo de manera sostenible y eliminación de todos los mecanismos y regulaciones de las escuelas que resulten en una discriminación de estudiantes para acceder a la educación.
- Mejoramiento del suministro de y el acceso a una educación de calidad para los pueblos indígenas.

### **D. Derechos de personas o grupos específicos**

#### *Mujeres*

- Fortalecimiento del marco legislativo, institucional y político contra la discriminación, incluso adoptando una definición legal integral sobre discriminación contra la mujer y asegurando recursos adecuados para el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género para implementar plenamente el Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Continuación de los esfuerzos para prevenir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, incluso acelerando la adopción del proyecto de ley sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y enmendando la Ley de Violencia Intrafamiliar para eliminar la exigencia de “mal trato habitual”.

### *Niños*

- Asegurar que el marco legal nacional para la protección de los niños se ajuste con la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Adopción de medidas adicionales para asegurar una regulación, financiación y supervisión adecuadas del sistema de protección infantil y para priorizar la integración de los niños en la sociedad más que su internamiento en instituciones. Asegurar que los informes sobre abusos de menores en los centros residenciales bajo el control del Servicio Nacional de Menores sean pronta, imparcial y efectivamente investigados y los perpetradores sean hechos responsables.

### *Personas con discapacidad*

- Continuación del proceso de armonización de leyes y políticas relevantes con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en especial en el caso de personas con discapacidad mental, y establecimiento de un mecanismo independiente para monitorear la implementación de la Convención.

### *Minorías y pueblos indígenas*

- Continuación de los esfuerzos para ofrecer un reconocimiento constitucional a los derechos de los pueblos indígenas y desarrollo de una estrategia integral para eliminar la pobreza entre los pueblos indígenas.
- Asegurar procesos de consulta efectiva con los pueblos indígenas a efectos de garantizar su consentimiento libre, previo e informado respecto a aquellas decisiones que puedan afectar sus derechos, y redoblar los esfuerzos para abordar el tema del derecho a la tierra de los pueblos indígenas, incluso mediante medidas apropiadas para la protección y restitución de sus territorios.
- Adopción de medidas necesarias para implementar la Ley N° 21151, que brinda reconocimiento legal a las personas chilenas de ascendencia africana, y compromiso activo con las actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes.

### *Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*

- Mejoramiento de las medidas para proteger los derechos humanos de los trabajadores migrantes, con independencia de su status, incluso mediante campañas de sensibilización y la adopción de políticas públicas basadas en derechos para garantizar la protección de sus derechos fundamentales, particularmente en conexión con la vivienda, educación, salud y empleo.
- Asegurar que todas las personas en el territorio o bajo la jurisdicción del Estado chileno tengan un acceso efectivo al procedimiento para determinar el estatus de refugiado.

### *Apátridas*

- Incorporación en la legislación nacional de una definición sobre personas apátridas y de un procedimiento nacional para determinar la apatridia.